

Acta N° 31  
Res. N° 43  
**Exp. 2016-25-5-00** 89 89  
ev

Montevideo, 24 de agosto de 2016.

**VISTO:** los trámites correspondientes a reválidas de asignaturas, convalidaciones de título y homologación de títulos extranjeros pendientes de resolución al día de la fecha;

**RESULTANDO:** i) que los procedimientos de reconocimiento de estudios se encuentran definidos y fundamentados en el Reglamento para el Reconocimiento de Estudios en el ámbito del CFE, aprobado en el Acta N° 1, Res. N° 8 de 26 de enero de 2012;

ii) que que por Res. N° 14, del Acta N° 44 de 3 de diciembre de 2015, el Consejo de Formación en Educación aprobó el Protocolo para la solicitud de convalidación de títulos nacionales y obtenidos en el exterior, en el ámbito del CFE, en el que se dispone la participación técnica en el proceso, de la Comisión Permanente de Reconocimiento de Estudios;

iii) que por Res. N° 1, Acta N° 13 de 19 de abril de 2016, el Consejo de Formación en Educación aprobó el Protocolo para la solicitud y gestión de reválidas de asignatura en el CFE, así como los Formularios N° 1 y N° 2 que forman parte del proceso en cuestión;

**CONSIDERANDO:** I) que en el día de la fecha se aprobaron los Complementos, ajustes y modificaciones a los Protocolos de Solicitud y Gestión de Reválidas de Asignaturas en el ámbito del CFE, Solicitud de Convalidación de Títulos obtenidos en el exterior, así como el procedimiento para solicitud de Homologación de Títulos extranjeros;

II) que dicho Protocolo aprobado rige para todas las solicitudes nuevas;

III) que se entiende pertinente regular el trámite a seguir para las solicitudes a la fecha iniciadas y pendientes de resolución, estableciendo el procedimiento a seguir, las que operarán como "Disposiciones Transitorias";

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el literal L) del Art. 63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/2010 adoptada por el Consejo Directivo Central.

***EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:***



1) Aprobar el procedimiento a seguir que regirá para los trámites de reválida de asignaturas, convalidaciones de título, y homologaciones de título, ya iniciados y pendientes de resolución al día de la fecha, que operarán como "Disposiciones Transitorias", que se transcriben a continuación:

- a) El Departamento de Planes y Programas solicitará a todas las Comisiones Nacionales de Carrera, la devolución de aquellos expedientes de solicitud de Reválidas de Asignatura, Convalidación u Homologación de Títulos que aún no han sido tratados por las mismas, a efectos de canalizar las gestiones a la brevedad.
- b) En aquellas solicitudes en las que hay antecedentes de informe técnico favorable, el Departamento de Planes y Programas elaborará el proyecto de resolución y lo elevará al Consejo.
- c) Para el caso de solicitudes en las que hay antecedentes de informes contradictorios o reiteración de solicitud por parte del estudiante, el Departamento de Planes y Programas deberá obtener informe técnico de Coordinadores o de Sala Docente para su envío a la Comisión Nacional de Carrera correspondiente.

2) Comuníquese a la División Estudiantil, al Departamento de Planes y Programas, al Grupo de Trabajo de Reválidas de Asignaturas y Títulos, a la Comisión Permanente de Reconocimiento de Estudios en el ámbito del CFE, a las Comisiones Nacionales de Carrera, a los Departamentos Nacionales Académicos del CFE, al Dpto. de Comunicación para su publicación en la Pág. Web y a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.

  
**Prof. Daniel Martínez Cagide**  
Secretario General

  
**Mag. Ana María Lopater**  
Directora General

